

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 07 16 DE 2019 08 OCT. 2019

"Por la cual se aprueba la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 11 y 14 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establecen que la función y las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios del *"debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"*.

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es *"ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

Que de conformidad con los numerales 9 y 19 del artículo 4 del Decreto Ley mencionado, son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras, las siguientes: *"Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente"* y *"Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural"*.

Que en el artículo 11 del Decreto Ley referido, se señalan como funciones del Presidente de la Entidad, entre otras, las que a continuación se relacionan: *"1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia; 2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia; 19. Aprobar la"*

CCM

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia"

estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia; 24. Aprobar la estrategia de la Agencia en relación con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones".

Que el artículo 14 del Decreto Ley citado, señala las funciones de la Oficina de Comunicaciones, entre las cuales se encuentran las de diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, la imagen y la promoción de la Entidad, y la de divulgación de los programas y proyectos; elaborar la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia; adelantar en coordinación con las demás dependencias de las Agencia, campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios y de las oportunidades de financiación de iniciativas regionales para el desarrollo agropecuario y rural, que garanticen el acceso oportuno a la información por parte de la población; diseñar la estrategia de divulgación de los criterios, parámetros y requisitos para el acceso a los recursos de la Agencia y ejecutar el Plan Estratégico Institucional y formular y ejecutar los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones.

Que con la finalidad de generar un acercamiento entre la Agencia y su público objetivo, la Oficina de Comunicaciones elaboró la estrategia de comunicación interna, externa y digital, la cual contiene los lineamientos generales que en materia de comunicaciones debe adoptar la Entidad, mediante los cuales se pretende promover canales de comunicación eficientes y eficaces que garantizarán el posicionamiento, la imagen y la promoción de la Agencia, así como el acceso oportuno a la oferta de servicios que propiciará mecanismos de veeduría y participación ciudadana.

Que a través del presente documento se recogen los objetivos, destinatarios, políticas, estrategias, recursos y acciones a desarrollar por parte de la Agencia, tendrá una vigencia igual al período de Gobierno 2018-2022 y sus estrategias se renovaran anualmente mediante los planes de acción, de acuerdo al seguimiento de los objetivos trazados.

Que de acuerdo con el Procedimiento de Comunicación Interna y Externa establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se entiende por Comunicación Interna *"la comunicación dirigida al cliente interno, la cual busca fortalecer la cultura organizacional, el clima organizacional y la comunicación asertiva entre dependencias"* y por Comunicación Externa el *"conjunto de acciones de comunicación destinadas a los públicos externos de una empresa o institución, para establecer la identidad, la finalidad y los servicios prestados"*.

Que es importante fomentar en los funcionarios el sentido de pertenencia por la Entidad, así como una cultura organizacional en torno a una gestión íntegra, eficiente y eficaz que proyecte su compromiso con la rectitud y la transparencia, como gestores y ejecutores de lo público, contribuyendo al fortalecimiento continuo del clima laboral.

Que la principal fuente de información externa es la ciudadanía, la cual debe ser observada de manera permanente con el fin de reducir los riesgos y optimizar la efectividad de las operaciones, de esta manera, la comunicación externa debe trabajarse como un eje estratégico transversal a la estructura organizacional, con el fin de darle cumplimiento al principio constitucional de publicidad y transparencia.

Que mediante la Resolución 1602 de 2017, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, como ente encargado de orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG,

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia"

el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo de la mencionada Resolución, tiene a su cargo entre otras, la función de "Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Agencia de Desarrollo Rural".

Que en cumplimiento de lo señalado en precedencia, la Jefe de la Oficina de Comunicaciones presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, el documento contentivo de la estrategia de comunicaciones según consta en acta de fecha 24 de mayo de 2019 y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 19 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 antes señalado, se hace necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, la Estrategia de Comunicación Interna y Externa de las Funciones y Resultados de la Gestión de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Aprobar la Estrategia de Comunicación Interna y Externa de las Funciones y Resultados de la Gestión de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXOS. Hacen parte integral de la presente Resolución, el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, la memoria justificativa, el documento que contiene la matriz y la estrategia de comunicación interna y externa de las funciones y resultados de la gestión de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y tendrá vigencia hasta el día 06 de agosto de 2022.

Dada en Bogotá D.C., 08 OCT. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA ORTÍZ RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Héctor Carrillo Bautista, Oficina de Comunicaciones
Eliana Pérez Villate, Oficina de Comunicaciones
Laura Mancera Hurtado, Oficina de Comunicaciones
Revisó: Catherine Piraquive Monroy, Oficina Jurídica
Aprobó: Lina Rocio Barbosa Dueñas, Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Diego Edison Tiuzo García, Jefe Oficina Jurídica